



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 013 -2019-VIVIENDA/MMVU-PNVR

Lima, 22 ENE. 2019

## VISTO:

El Informe N° 13-2019-VIVIENDA/MMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Modificación Expediente Técnico por Deductivo del Proyecto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado Collorani – Distrito de Huayrapata – Provincia de Moho – Departamento de Puno" en el marco del Convenio N° 007-2018-PUN/MMVU/PNVR; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 004-2018/NE 007-PUN/RES/MAMS, recepcionado con sello y firma el 29 de septiembre de 2018, el Residente de Obra solicita al Supervisor del Proyecto aprobar la modificación de insumo paja-ichu por poliestireno, ya que argumenta que la paja o ichu no es saludable para el tipo de vivienda, pues la misma tiende a degradarse en un año, genera enfermedades, bichos, parásitos y atenta contra la salud de los beneficiarios, para lo cual remite adjunto "Acta de Conformidad de Modificación de insumo de paja – ichu a poliestireno" suscrita por los representantes del Núcleo Ejecutor en la asamblea de fecha 30 de septiembre de 2018;

Que, mediante Carta 016-2018-NE CONVENIO N° 007-2018-PUN/MMVU/PNVR, recepcionada el 31 de diciembre del 2018, presentada por los Representantes del Núcleo Ejecutor al Director Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Vivienda Rural, solicitando la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico por





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Deductivos, actualización de metrados y cambio de insumo adjuntando: (1) el Informe N° 06-2018/NE-07-PUN/GESTOR/GUV del Gestor Social remitido al Presidente del Núcleo Ejecutor; (2) el Informe N° 117-2018/NE 007-PUN/RES/MAMS, presentado por el Residente de Obra al Supervisor del Proyecto mediante Carta N° 015-2018/NE 007-PUN/RES/MAMS; y, (3) el Informe N° 020-2018/NE-007-PUN/SUPER/KPCF, dirigido por el Supervisor del Proyecto al Presidente del Núcleo Ejecutor mediante Carta N° 019-2018/NE-007-PUN/SUPER/KPCF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 119-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 16 de mayo de 2018, que aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado Collorani – Distrito de Huayrapata – Provincia de Moho – Departamento de Puno”, indicado en el numeral 7) del Anexo adjunto y el financiamiento para 44 viviendas;

Que, mediante Convenio N° 007-2018-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 17 de mayo del 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado Collorani – Distrito de Huayrapata – Provincia de Moho – Departamento de Puno”, que regirá desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que se encuentra a la fecha vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 265-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 12 de diciembre de 2018, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por un término de 30 días calendario, determinándose como nueva fecha de terminación de obra el 02 de enero de 2019;

Que, mediante Informe N° 06-2018/NE-07-PUN/GESTOR/GUV, emitido el 10 de agosto de 2018, recepcionado con sello y firma por el Supervisor del Proyecto, el Gestor Social informa sobre el deductivo del proyecto, indicando que 01 de los 44 beneficiarios no serán beneficiados con la intervención del PNVR por haber fallecido, adjuntando los documentos que sustentan lo informado;

Que, el Residente de Obra mediante Informe N° 117-2018/NE 007-PUN/RES/MAMS, tomando en consideración lo referido por el Gestor Social en el Informe N° 06-2018/NE-07-PUN/GESTOR/GUV, indica que la causa principal de la modificación de Expediente Técnico por el Deductivo N° 01, es a raíz del fallecimiento de 01 beneficiario, deductivo del podio de adobe y cambio de insumos en el cielo raso de paja-ichu por poliestireno, presentando para tal fin el Informe N° 024-2018/NE 007-PUN/RES/MAMS, el “Acta de Conformidad de Modificación de insumo de paja – ichu a poliestireno” suscrita por los representantes del Núcleo Ejecutor en la asamblea de fecha 30 de septiembre de 2018 y Acta de Validación de Deductivo de Obra, de fecha 30 de agosto del 2018, a través del cual los Representantes del Núcleo Ejecutor deciden retirar a un (01) beneficiario detallado en el informe del Gestor Social, por fallecimiento;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, al respecto, el Supervisor del Proyecto mediante Informe N° 020-2018/NE-007-PUN/SUPER/KPCF, remitido al Presidente del Núcleo Ejecutor mediante Carta N° 019-2018/NE-007-PUN/SUPER/KPCF considera que visto el informe del Expediente Deductivo presentado por el Residente de Obra, la encuentra conforme y aprueba el deductivo presupuestal propuesto por el Núcleo Ejecutor;

Que, al respecto, el literal c) del numeral 8.2.4 de los lineamientos para el desarrollo de los proyectos que se ejecutan a través de los núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, establece lo siguiente: El expediente técnico del proyecto aprobado debe de contener todos los documentos y el presupuesto necesario para la correcta y oportuna ejecución del mismo, el presupuesto debe de considerar tanto los costos directos como los costos indirectos;

Que, mediante Informe N° 008-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-LECB, recepcionado el 09 de enero de 2019, la Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural, Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja señala que en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, el Residente y Supervisor de Obra, han presentado los informes sustentando la modificación realizada al expediente técnico por deductivo en razón del fallecimiento de un beneficiario, así como solicitud de cambio de insumo y deductivo del podio, para lo cual precisa que el término de la obra fue el día 02 de enero del 2019, según la única ampliación de plazo; asimismo, que el monto de financiamiento inicial del PNVR ha sido de S/ 1 139 604.42 (Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuatro con 42/100 Soles) para una meta de 44 beneficiarios, que el deductivo por una (01) vivienda corresponde a S/ 21 379.77 (Veintiún Mil Trescientos Setenta y Nueve con 77/100 Soles), y que el monto final de financiamiento corresponde a S/ 1 118 224.65 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Doscientos Veinticuatro con 65/100 Soles) para una meta de 43 beneficiarios, por lo que concluye que de acuerdo a los hechos suscitados y la documentación que justifica el deductivo, encuentra conforme el sustento y documentación del expediente de deductivos para lo cual recomienda al PNVR la aprobación de la modificación del proyecto por deductivo, actualización de metrados y cambio de insumos mediante Resolución Directoral;

Que, el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica a través del Informe N° 13-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado con fecha 09 de enero del 2019, aprueba la solicitud de modificación de expediente técnico, señalando que el proyecto ha culminado el 02 de enero del 2019 dentro del plazo aprobado, mediante Resolución Directoral N° 265-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR, el mismo que se encuentra en proceso de liquidación por lo que no requiere una nueva ampliación de plazo; asimismo, señala que el presupuesto inicial financiado por el PNVR fue de S/ 1 139 604.42 (Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuatro con 42/100 Soles) (44 beneficiarios), que tiene un deductivo de 01 por el monto de S/ 21 379.77 (Veintiún Mil Trescientos Setenta y Nueve con 77/100 Soles) generado por el retiro de 01 beneficiario y cuyo nuevo importe de financiamiento del PNVR es de S/ 1 118 224.65





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

(Un Millón Ciento Dieciocho Mil Doscientos Veinticuatro con 65/100 Soles) para el mejoramiento de viviendas de 43 familias, en mérito del cual considera procedente la modificación del Expediente Técnico por Deductivo, actualización de metrados y cambio de insumo sustentados por el Supervisor, Residente de Obra y Gestor Social del Convenio N° 007-2018-PUN/VMVU/PNVR, recomendado la aprobación de la modificación del Expediente Técnico por deductivo, variación de metrados y cambio de insumo mediante Resolución Directoral;

Que, de la evaluación de los documentos adjuntos a la solicitud de aprobación de modificación de Expediente Técnico por Deductivos, actualización de metrados y cambio de insumo, se advierte que las solicitudes efectuadas por los Representantes del Núcleo Ejecutor, indicados en el tercer y cuarto considerandos de la presente resolución, cuentan con el debido sustento técnico del Residente de Obra y la aprobación del Supervisor del Proyecto indicados en el noveno y décimo considerandos de la presente resolución; así como con la evaluación y aprobación de la Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural y del Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, respectivamente, referidos en el décimo segundo y décimo tercer considerandos de la presente resolución, conforme lo establecido por la Guía de Ejecución y Liquidación de Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Informe Legal N° 016-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 15 de enero de 2019, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que teniendo en consideración la información técnica alcanzada por el área competente, la solicitud de modificación de expediente técnico por deductivo, actualización de metrados y cambio de insumo solicitado, ha seguido el procedimiento establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Núcleos Ejecutores, por lo que resulta procedente su aprobación;0

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;

Con el visto de los Responsables (e) del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar, la solicitud de Modificación Expediente Técnico por Deductivos y Actualización de metrados y Cambio de Insumo del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado Collorani – Distrito de Huayrapata – Provincia de Moho – Departamento de Puno", cuyo presupuesto inicial financiado por el PNVR fue de S/ 1 139 604.42 (Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuatro con 42/100 Soles) (44 beneficiarios), que tiene un deductivo por el



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

monto de S/ 21 379.77 (Veintiún Mil Trescientos Setenta y Nueve con 77/100 Soles) por el retiro de 01 beneficiario y cuyo nuevo importe de financiamiento del PNVR es de S/ 1 118 224.65 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Doscientos Veinticuatro con 65/100 Soles) para el mejoramiento de viviendas de 43 familias, conforme al sustento presentado por el Supervisor del Proyecto, Residente de Obra y Gestor Social del Convenio N° 007-2018-PUN/VMVU/PNVR, recomendando revertir el monto deducido a la Dirección Nacional de Tesoro Público, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del Coordinador Regional correspondiente, para conocimiento y fines.



**Artículo 3.-** Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**



  
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR  
Director Ejecutivo (e)  
Programa Nacional de Vivienda Rural  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento